

**EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMO  
HERRAMIENTA FINANCIERA DEL DISTRITO DE  
BARRANQUILLA**

**NORMA PATRICIA ARROYO ROMERO**

**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR  
FACULTAD DE ECONOMIA  
DIPLOMADO DE FINANZAS  
BARRANQUILLA  
2000**

**EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMO  
HERRAMIENTA FINANCIERA DEL DISTRITO DE  
BARRANQUILLA**

**NORMA PATRICIA ARROYO ROMERO**

**Ensayo presentado como requisito para obtener el título de  
ECONOMISTA**

**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR  
FACULTAD DE ECONOMIA  
DIPLOMADO DE FINANZAS  
BARRANQUILLA  
2000**

**NOTA DE ACEPTACION**

---

**JURADO**

---

**JURADO**

---

**PRESIDENTE DEL JURADO**

**Barranquilla, 24 de agosto de 2000**

## **DEDICATORIA**

A mi madre AMALIA ROMERO quien con su esfuerzo y sacrificio impulsó de todo corazón mis estudios, quien hizo posible éste logro profesional. Este triunfo es también tuyo.

A el Doctor EUGENIO BOLIVAR, Decano de la Facultad de Economía y Vicerector por su valioso apoyo, te doy gracias por tu colaboración especialmente en momentos difíciles.

A mis hermanos y familiares, especialmente a JULIANA porque me brindó confianza y compartió conmigo la mayor parte de su tiempo hasta culminar esta meta.

**NORMA ARROYO R.**

## **AGRADECIMIENTOS**

La autora expresa sus agradecimientos a:

A la Universidad Simón Bolívar, que a través de su Facultad de Economía me permitió la realización de este logro.

A el cuerpo docente de la Facultad de Economía de la Universidad Simón Bolívar por haberme impartido sus conocimientos en las diferentes cátedras de esta disciplina.

A todas aquellas personas que me colaboraron en la elaboración de este ensayo.

**NORMA ARROYO R.**

**EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
COMO HERRAMIENTA FINANCIERA DEL  
DISTRITO DE BARRANQUILLA**

## CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION	8
EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMO HERRAMIENTA FINANCIERA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	11
CONCLUSION Y RECOMENDACIONES	29
BIBLIOGRAFIA	33

## **INTRODUCCIÓN**

La base legal del P.O.T. es la ley 388 de 1997 (18 de Julio). Cuyo objetivo es armonizar y actualizar las disposiciones contenidas en la ley 9ª de 1989 con las nuevas normas establecidas en la Constitución Política de 1991 y otras leyes relacionadas con el tema.

La mencionada Ley 388 de 1997 en su capítulo 3º, artículo 9 define el P.O.T. que todos los municipios y distritos deberán adoptar, como instrumento básico para su desarrollo, constituyéndose igualmente como la mejor herramienta financiera para apalancar sus ingresos provenientes de los impuestos locales y del situado fiscal que le corresponde por su participación en el ingreso Nacional.

Por lo anterior, se puede definir el P.O.T. como el conjunto de políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas

adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

El Distrito de Barranquilla por tener una población superior a los 100.000 habitantes y de acuerdo con lo estipulado por la ley anotada su plan se denomina de Ordenamiento Territorial, ya que los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes su plan se denomina Básico y, Esquema de Ordenamiento Territorial, para los municipios con población inferior a los 30.000 habitantes.

En el artículo 10° de la misma ley, se establecen las normas generales y su ámbito de competencia dentro del marco de la Constitución así :

- Las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.
- Las regulaciones sobre preservación y uso de los inmuebles considerados como Patrimonio Cultural.
- Señalización y localización de las infraestructuras básicas relacionadas con la red vial.

- Interrelaciona los componentes de Ordenamiento Territorial de los planes de desarrollo metropolitano.

Como se puede apreciar los objetivos no concretan los planes y estrategias en su estructura a largo plazo. Solo expresa que al formular los planes se deben identificar y localizar las acciones y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas, garantizar el desarrollo económico y social, adecuar el manejo del suelo y del conjunto de los recursos naturales.

El P.O.T. como herramienta financiera del Distrito de Barranquilla define los instrumentos de gestión requeridos para ejecución de las políticas para financiar el desarrollo urbano, mediante el ingreso de los impuestos directos generados en un mayor y ordenado crecimiento del número de bienes y servicios sujetos al gravamen impositivo.

## **EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMO HERRAMIENTA FINANCIERA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

En la ley ya mencionada, se establece la obligatoriedad para la adopción del P.O.T., por lo tanto, las autoridades solo podrán otorgar licencias de urbanismo y construcción una vez que dicho plan sea adoptado. Ningún agente público o privado podrá realizar planes urbanísticos que no se ajusten a las previsiones y contenidos de los planes de ordenamiento territorial. Las administraciones municipales y distritales tienen un plazo máximo de dieciocho (18) meses a partir de la entrada en vigencia de la Ley 388 de 1997, la cual fue publicada el 18 de julio de ese mismo año, sin embargo este plazo fue modificado posteriormente mediante el decreto 2111. A la fecha de elaborar este ensayo (julio del año 2000) son pocos los municipios que lo han adoptado en el país, debido a su complejidad, la amplia y necesaria participación ciudadana y en la poca preparación académica para elaborar un plan a largo plazo que ordene todas

las acciones de uso y desarrollo de su territorio para obtener los ingresos impositivos necesarios para lograr ejecutar esos programas.

El alcalde distrital o municipal, a través de la Oficina de Planeación, es el responsable de coordinar la formulación oportuna del proyecto del P.O.T. y de someterlo a consideración de las diferentes instancias, antes de su presentación al Consejo Distrital o Municipal para su aprobación.

En resumen, el P.O.T. debe ser revisado por la Autoridad Ambiental para lo de su competencia. Simultáneamente la Junta Metropolitana debe establecer que existe armonía con los planes y directrices metropolitanas en aquellos municipios que formen parte de áreas metropoiitanas.

Una vez cumplido lo anterior, debe someterse a la consideración del Consejo Territorial de Planeación, organismo compuesto por representantes propuestos por las Cámaras de Comercio, gremios de industriales, profesionales, comerciantes, educadores, empresas de servicios públicos y la comunidad en

general, agrupados por sectores así: educativo, social, comunitario, cultural, ecológico, infraestructura vial, infraestructura de servicios, económico y desarrollo estratégico. Este Consejo debe rendir concepto y formular recomendaciones dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes.

Durante el período de revisión aquí enunciado, la administración distrital o municipal, solicitará opinión a los gremios económicos y agremiaciones profesionales y debe realizar convocatorias públicas mediante los medios de comunicación masiva, audiencias con las juntas administradoras locales, exponer los documentos básicos en sitios de fácil acceso a todos los interesados, para recoger las recomendaciones, evaluarlas de acuerdo a su factibilidad, conveniencia y concordancia con los objetivos del plan.

Por último, el alcalde debe presentar el P.O.T. al Consejo distrital o municipal durante los treinta (30) días siguientes de recibido del Consejo Territorial de Planeación; y si el consejo distrital no adopta decisión alguna en los sesenta (60) días siguientes, el alcalde podrá adoptarlo mediante decreto.

Por otra parte, el componente financiero de los P.O.T. debe estar acorde con los del Plan de Inversiones del Plan Nacional de desarrollo, establecido por el Gobierno Nacional. Este ensayo pretende analizar únicamente el P.O.T. como herramienta financiera.

“El Proyecto de Ordenamiento Territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla constituye un instrumento político, administrativo y de planificación física indispensable para alcanzar el desarrollo armónico de su territorio, constituido como factor esencial para el crecimiento económico, social, cultural y ambiental de la ciudad<sup>1</sup>.”

Este es el objetivo general definido por la Administración Distrital, el cual establece como su prioridad el desarrollo armónico, como factor de crecimiento económico. Para lograr este objetivo es necesario establecer las necesidades sociales que en materia de equipamiento demanda la población actual y futura de la ciudad, teniendo en cuenta objetivos parciales a corto, mediano y largo plazo y lograr localizarlos de manera

---

<sup>1</sup> P.O.T.- Tomo I del Distrito de Barranquilla

equitativa en todos los estratos económicos del territorio distrital, determinando los sitios aptos para ubicar las actividades urbanas de acuerdo con las tendencias de expansión de la población y precisar las áreas para usos del suelo destinadas para vivienda de interés social en el Distrito.

Igualmente, establecer la localización de nuevas áreas de actividad industrial y comercial, como base de una mejor distribución territorial del empleo, evitando la concentración excesiva en áreas demasiado congestionadas.

La Administración Distrital debe definir los mecanismos fiscales para estimular el establecimiento de nuevas empresas en la ciudad para generar empleo y desarrollo económico, además, identificar las potencialidades o fortalezas de la infraestructura actual para su mejoramiento y reordenamiento para lograr mayor productividad en el uso del suelo urbano.

Mediante la formulación del P.O.T. es necesario adecuar la administración del distrito, para propiciar una mayor participación de la comunidad en las determinaciones de su propio interés

social, cultural y económico, modificar la estructura legal, para ajustarla a los requerimientos establecidos por la ley marco del nuevo modelo de organización territorial.

Para lograr alcanzar esos objetivos, se requiere establecer un conjunto de estrategias básicas que permitan articular el P.O.T. de Barranquilla con los planes de desarrollo metropolitanos, es decir de los municipios de Soledad, Malambo, Galapa y Puerto Colombia, definiendo programas integrados con los planes de desarrollo nacionales y posteriormente ajustarlo a los que se elaboren, principalmente en sus componentes vial, ambiental, social, económico e institucional.

Como estrategia básica también se tiene que adoptar una efectiva decisión frente a los estímulos requeridos para impulsar la localización en el Distrito de Barranquilla de gran número de actividades económicas que generen la creación de empleos y conduzcan a la reducción de los niveles de pobreza de amplios sectores de la población, impulsando por también procesos de cambio social y económico.

El proceso de Ordenamiento Distrital requiere de un conjunto de decisiones administrativas para la identificación de los principales problemas urbanos y ambientales de cuya solución depende el incremento de sus ingresos financieros, mejorar su capacidad de endeudamiento y poder disponer de los recursos para financiar las obras de infraestructura en materia urbanística y de equipamiento que permita ofrecer al Distrito de Barraquilla como un lugar propicio y seguro para los inversionistas nacionales y extranjeros.

Se pueden resumir las acciones estratégicas así :

- *Desarrollo de la ribera occidental del Río Magdalena* para incrementar y mejorar las actividades portuarias, industriales no contaminantes, de servicios y promover usos alternativos como vivienda y recreación, en el sector comprendido entre el barrio Siape y Barranquilla. Para lograrlo el Río se tiene que reconocer como una fuente de actividad económica asociada al sector industrial y de transporte, de actividad recreativa, cultural y paisajística ; como fuente de desarrollo de proyectos urbanísticos alternativos para la ciudad en el largo plazo ;

como apoyo a la localización de empresas exportadoras asociadas al Puerto marítimo y fluvial.

De las consideraciones anteriores se desprenden algunas acciones complementarias de renovación urbana para detener y corregir el deterioro físico de los sectores de Barranquillita, el barrio Barlovento y, el antiguo centro de la ciudad. Además de otros proyectos para impulsar el desarrollo económico y ambiental del sector del Río, tales como: dotación de servicios públicos domiciliarios, reparación de la estructura vial de los barrios Siape y las Flores, mejorar los servicios asistenciales de salud y seguridad, dotación de áreas recreativas y deportivas, relocalización de personas desplazadas, canalización de arroyos entre otros que estimulen la inversión privada para lo cual se propone en el P.O.T. la construcción de dos camellones (muelles) dotados de restaurantes, pescaderías, cafeterías, heladerías y muelles públicos y privados para actividades turísticas.

Desarrollar el sector de la Aduana como núcleo comercial, recreativo y cultural, integrado al proyecto de renovación

urbana del barrio Barlovento, construcción de la Avenida del Río, la cual se extiende desde el Puente sobre el Río Magdalena hasta empalmar con la vía 40 a la altura de la Calle 72. Ampliación de la vía 40 desde la calle 82 hasta la circunvalar. Solución estructural al problema de los arroyos en varias zonas de la ciudad para evitar la parálisis durante los períodos de lluvia.

Entre otros importantes proyectos que contiene el P.O.T. de Barranquilla es conveniente resaltar el Centro de Ferias Exposiciones y Convenciones del Caribe, liderado por la Cámara de Comercio y otras entidades gremiales, cuya localización está prevista en el Campamento de las Flores, en el barrio del mismo nombre. La estabilización del canal de acceso al puerto mediante la posible entrega de concesión a empresas privadas especializadas en este campo.

- *Mejoramiento Y Desarrollo Integral De La Zona Sur - Occidental.* Las acciones establecidas en el P.O.T. para esta zona se pueden resumir en la construcción de la infraestructura sanitaria, de agua potable, estabilización de

laderas de los arroyos, reubicación de viviendas, construcción de malla vial interna, ampliar el número de centros educativos de primaria y bachillerato y además, crear instituciones para la capacitación artesanal y tecnológica. Promover las actividades productivas asociativas y microempresariales a través de organizaciones no gubernamentales (O.N.G.), fundaciones y centros empresariales.

- *Renovación Urbana Y Redesarrollo Del Centro De Barranquilla.* Esta zona constituye la base del desarrollo urbanístico, comercial y financiero del distrito por lo cual son muchos los estudios que se han ejecutado para establecer las líneas de acción para lograr el mejor proceso de renovación urbana. El P.O.T. del Distrito de Barranquilla, formula planes parciales dividiéndolo en dos sectores : 1) el distrito central y 2) Barranquillita. El primero es el comprendido entre las calles 30 a 50 y las carreras 36 a 50 y el segundo es el sector ubicado entre los caños del mercado y el Río Magdalena.

Para el distrito central se incluyen en el P.O.T. varios proyectos, entre los cuales podemos destacar : la recuperación ambiental

del Paseo Bolívar, convirtiéndolo en vía peatonal entre las carreras 44 y 41 y la calle 30. Recuperación de edificios para proyectos de vivienda, otros edificios para ubicar vendedores estacionarios. redistribución de rutas de transporte público. preservación del Centro Histórico sector en el cual se encuentran edificaciones consideradas como monumentos por su belleza arquitectónica.

- *Protección y Reserva Ecológica de la Ciénaga de Mallorquín.*  
Entre los aspectos considerados en el P.O.T. se analizan las causas por las cuales han deteriorado las condiciones físico-ambientales de la ciénaga de Mallorquín, tales como el vertimiento de aguas servidas y residuos industriales, basuras, materia orgánica, la sedimentación aportada por el Río. A lo anterior, se suma el mal uso dado por las personas que habitan en la zona, quienes hacen rellenos para habilitar áreas de vivienda para desplazados, formas inapropiadas de pesca con trasmallo, tala y explotación del manglar entre otros.

La recuperación de esta zona es fundamental para la expansión urbana de Barranquilla hacia el nor-occidente y para el desarrollo del proyecto del Puerto de Aguas Profundas. Por lo anterior, el P.O.T. incluye proyectos viales para complementar los existentes como la vía a Bocas de Ceniza, la interconexión con la segunda circunvalar prevista en los proyectos del área metropolitana ; saneamiento básico de la ciénaga, proyectos educativos asociados con el uso del agua y preservación ecológica y un programa de mejoramiento integral urbano.

- *Desarrollo Urbanístico del Occidente de Barranquilla como Núcleo Residencial Múltiple sobre la Carrera 38.* Esta es el área disponible para la expansión urbana de la ciudad para atender las futuras demandas de vivienda y servicios complementarios, recreativos, comerciales e industriales. El P.O.T. define para este sector la elaboración de estudios detallados sobre el sistema de drenaje de la vertiente occidental de Barranquilla ; ampliación de la carrera 38 desde la circunvalar hasta el corregimiento de Juan Mina, con dos calzadas y separador central ; reserva de zonas para servicios recreativos, seguridad ciudadana y servicios públicos. Lo más

relevante para el desarrollo de este sector es la ejecución de planes parciales que contengan propuestas de diseño urbano acordes con el plan de ordenamiento, incluyendo el macroproyecto de vivienda previsto por la Alcaldía Distrital que por su magnitud tiene impacto físico en el sector rural del Area Metropolitana, este proyecto a la fecha de elaboración de este ensayo no ha sido incluido en el plan del área metropolitana por su inconveniencia económica.

- *Mejoramiento y Conservación de la Zona Suroccidental y Surcentro de Barranquilla.* En esta zona, comprendida entre las calles 17 y 47 entre las carreras 1 a 30 y la ribera occidental del caño de la ahuyama, hasta las instalaciones de Cervecería Aguila, ha sufrido un deterioro notorio por la obsolescencia de sus edificaciones y viviendas y degradación de la calidad de vida y del medio ambiente, además de la invasión del espacio público. Para esta zona el P.O.T. contiene entre otras, las siguientes acciones y proyectos : revisión de los aspectos de normas urbanas para favorecer la mayor densidad poblacional y habitacional, adecuar el sistema vial en especial las calles 17, 30, 45 y 47 y las interconexiones

con las carreras 1, 4, 8, 14, 21B, 24 y 30 ; mejorar la infraestructura de salud y educación ; recuperar estructural y ambientalmente la ribera occidental del caño de la ahuyama.

- *Conservación de las Zonas Comerciales y Residuales del Norte de la Ciudad.* A pesar de ser las zonas más desarrolladas de la ciudad por sus condiciones físicas, niveles adecuados de conservación y crecimiento, algunos sectores requieren acciones determinantes para detener su deterioro, como el caso de la zona del Estadio Romelio Martínez, para lo cual el P.O.T. incluye el plan de recuperación mediante el cerramiento y construcción de áreas culturales y recreativas.
- Por otra parte, el P.O.T. del Distrito de Barranquilla, define que los proyectos relacionados con el mejoramiento, conservación y desarrollo de las vías metropolitanas hacia los municipios de Soledad, Malambo, Galapa y Puerto Colombia y la zona rural comprendida entre los anteriores municipios son objeto de consideración del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, según lo establece el artículo 7° de la ley 388 de 1997.

Las inversiones proyectadas para el período cubierto por el P.O.T. (1999 - 2007) se resume en la tabla 1 para cada una de las acciones estratégicas comentadas anteriormente, numeradas en 10 sectores para facilitar su observación y análisis. La autora de este ensayo considera que el mayor porcentaje de inversión (28.5%) se proyecta para la recuperación integral de la zona suroccidental en atención a que es el proyecto bandera de la actual administración distrital, a la cual le correspondió la elaboración del P.O.T., por lo tanto se puede considerar como un acto político benéfico del grupo que lidera el Alcalde, sin embargo, es conveniente tener en cuenta que esta zona ha sido marginada de anteriores planes de desarrollo y cuyo crecimiento sin ningún ordenamiento urbanístico y la misma condición física del suelo, surcada por el lecho de varios arroyos, hacen que la inversión sea la más elevada. Para efecto de nuestro análisis del POT como herramienta financiera, esta inversión se recupera con beneficios sociales por cuanto estos sectores son los de menor índice de tributación para los ingresos distritales por concepto de impuesto predial y de industria y comercio. Además, los servicios de agua y energía son subsidiados en sus tarifas por estratos económicos de mayores ingresos. La

valoración de los predios por obras de infraestructura difícilmente se recupera directamente, solo haciéndola por aproximación a sectores industriales o comerciales, como ocurre en el sector de la vía circunvalar.

Las obras programadas para el sector del Distrito Central, 15,9% del total de la inversión, deben su alto valor relativo a las obras de rediseño y nuevas redes de los servicios públicos, en segundo lugar a la adquisición de predios para poder realizar las obras de recuperación y conservación, además el saneamiento de los caños del mercado.

Los proyectos e inversiones viales que requieren del 16,3% de los desembolsos programados, presenta a la construcción de la segunda circunvalar y la segunda calzada de la actual circunvalar como son obras de mayor inversión .

Los anteriores proyectos son los de mayor representatividad, por lo tanto, no cabe analizar la participación porcentual de los otros proyectos, aunque su importancia relativa se debe considerar por los beneficios sociales y de fuente de ingresos para el distrito.

Luego de conocer la inversión programada, \$1.615.425 millones de pesos a 1999, para los 9 años de vigencia del POT, debemos analizar la fuente de donde provendrán los recursos requeridos para cumplir con los proyectos planteados. **Ver Tabla 2.** De su observación, podemos identificar que el mayor esfuerzo financiero le corresponde al Distrito de Barranquilla (35%), el cual, tal como se comentó anteriormente debe adecuar su estructura administrativa y las normas fiscales vigentes para lograr obtener una mayor capacidad de endeudamiento que corresponda a la ampliación de la base gravable, dada por el incremento de empresas, negocios y en general el mayor mínimo de personas jurídicas y naturales sujetas a los impuestos. No quiero insinuar que se aumentarían las tasas, sino el número de bienes gravables surgidos por la correcta ejecución de los proyectos contenidos en el POT.

La participación de los recursos de la nación (30%) corresponden a las partidas del presupuesto general de la nación, financiadas mediante recursos de crédito interno y externo, banco mundial y el BID, para las obras de infraestructura. Para algunos proyectos específicos en el área ambiental, educación,

recuperación pesquera, se consideran los aportes por la financiera de Desarrollo Territorial (FINDETER), Fondo Nacional de Regalías, la Fundación para la Educación Superior (FES), entre otras entidades.

El Departamento del Atlántico como tercera fuente de recursos (14%) debe utilizar para su aporte las transferencias automáticas del ingreso nacional determinado en el presupuesto nacional y de acuerdo a la ley 60 de 1993, también utilizar su capacidad de crédito y el sistema nacional de Cofinanciación.

El sector privado (13%) y la participación de la comunidad (8%), se resumen sus aportes al pago de la valorización, sobretasa a la gasolina y otros impuestos distritales.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

De acuerdo a la norma establecida en la ley 388 de 1997, en su artículo 24 numeral 3, cuyo texto expresa que una vez revisado el proyecto del POT por las autoridades ambientales y metropolitanas, se someterá a consideración de los representantes de la comunidad (Consejo Territorial de Planeación). Instancia que se empleó dentro de los términos legales y de tiempo, ya que desde el mes de Febrero de 1999 hasta Septiembre 24 del mismo año, se organizaron mesas de trabajo en diferentes sitios de la ciudad, para concertar con la comunidad la conveniencia de los proyectos, la Cámara de Comercio divulgó el POT en sus boletines.

Como resultado de esos eventos, se presentaron recomendaciones a la Administración Distrital para introducir cambios en el POT.

Posteriormente, el documento ya con las modificaciones, fue presentado nuevamente al Consejo Territorial de Planeación, en representación de la comunidad, para darle amplia oportunidad de consulta y sugerencia. En función de esa actividad, todos los documentos relacionados con el POT estuvieron a disposición del público, en general en la sala de lecturas de la biblioteca de Posgrados de la Universidad Simón Bolívar, desde abril 12 hasta el 5 de mayo del 2000, donde se llevó un registro para consignar las inquietudes de los interesados.

Por todo lo anterior, se puede concluir que el POT del Distrito de Barranquilla, reúne los planes de desarrollo que servirán de punto de partida fundamental para suministrar las condiciones logísticas, tributarias y educativas que atraigan un gran número de empresas y de inversiones a la ciudad.

Sin embargo, históricamente los planes elaborados en la ciudad, han desbordado la capacidad institucional y administrativa del Distrito, pues es evidente que no se ha logrado su ejecución. Es necesario entonces recomendar acciones conducentes a evitar un nuevo fracaso, por lo tanto se sugiere el rediseño institucional

de cada un de los organismos e instituciones que participan directamente en la ejecución del POT.

- Es necesario apoyar y gestionar la puesta en marcha del Consejo Consultivo de Planeación para hacer el seguimiento del POT y garantizar la continuidad de los procesos participativos del plan.
- Deben establecerse unos indicadores de gestión muy claros y fáciles de aplicar que permitan a la ciudadanía verificar el cumplimiento de lo propuesto en el POT.
- Se propone complementar los programas de Telecomunicaciones, ya que no contiene una estrategia definida para el desarrollo de este sector.
- Se considera que no se plantean soluciones de fondo sobre el empleo en los diferentes sectores económicos, por lo tanto, es necesario detallar el nivel de información en cuanto a la ocupación formal e informal, condiciones de oferta y demanda del mercado laboral.

- Se observa en el POT una descripción muy general en cuanto al tema económico, sin detallar puntos fundamentales que permitan descubrir la verdadera realidad económica del Distrito y establecer las fortalezas y las debilidades para emprender estrategias necesarias para fortalecer la economía.

Para efectos de este ensayo solo se consideraron las recomendaciones que en opinión de la autora tienen relación con aspectos económicos.

## **BIBLIOGRAFIA**

ACTAS DE CONCEPTOS Y RECOMENDACIONES DEL  
CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION.

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE  
BARRANQUILLA.